



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE -
SISTEMA ORAL

Yopal, abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: REMISIÓN DE EXPEDIENTES POR REDISTRIBUCIÓN AL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PCSJA23-12125 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACUERDO CSJBOYA24- 28 DEL 13 DE MARZO DE 2024

ANTECEDENTES

El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023 - "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se dictan otras disposiciones", entre otros, dispuso la creación del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Yopal

Con relación al ingreso y reparto de los procesos a los Despachos creados, el artículo 17 del citado Acuerdo refirió que:

"(...) Los juzgados administrativos creados en el presente acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa, conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado, pero no practicado pruebas, y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984, ni acciones constitucionales.

En todo caso, los consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente se efectúe del más reciente al más antiguo, y que no se supere la carga promedio de los despachos judiciales, según corresponda, con el fin de garantizar la distribución equitativa de las cargas laborales, con corte a 30 de septiembre de 2023.

Parágrafo. Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento.

A su turno, el artículo 18 ibidem ordenó que:

" (...) Para la remisión de expedientes digitalizados, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Medio de control; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios.

El inventario será enviado por el despacho remitente a la dirección seccional de administración judicial respectiva y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos objeto de redistribución deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y, así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

Parágrafo primero. Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales a los que les corresponda, informarán, por

los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de redistribución de procesos adoptada conforme lo establecido en el presente acuerdo.

Parágrafo segundo. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente al despacho receptor.

Parágrafo tercero. Los titulares de los despachos judiciales, junto con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.”

En cumplimiento de las referidas disposiciones, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, expidió el Acuerdo No. CSJBOYA24-28 del 13 de marzo de 2024 - “Por medio del cual se dispone la redistribución de expedientes al Juzgado quinto Administrativo de Yopal”, seleccionando para su remisión un total de noventa (90) procesos judiciales a cargo de este Despacho.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL,

RESUELVE:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023 y CSJBOYA24- 28 del 13 de marzo de 2024, REMITIR al JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL, los siguientes procesos:

No.	TEMA	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	ACCIÓN DE REPETICIÓN	8500133330032022-08900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	KATTY CAMARGO AVELLA
2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032022-14600	OSCAR GERMAN GUERRERO BERNAL	CNSC Y DEPARTAMENTO DE CASANARE
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032022-13500	REMODELAR CR S.A.S	MUNICIPIO DE YOPAL
4	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032022-13800	JAIME ENRIQUE CARDOZO SOLANO,	DEPARTAMENTO DE CASANARE
5	ACCIÓN DE REPETICIÓN	8500133330032022-14700	MUNICIPIO DE YOPAL	DOMINGO CONDE RUEDA y CARLOS ALBERTO LOPEZ PINZON
6	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	8500133330032022-18400	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CONSORCIO INTERVENTORÍA VIJAGUAL
7	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032022-17700	FANNY SOLER ALARCON y otros	DEPARTAMENTO DE CASANARE
8	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032022-20200	FAJOBE S.A.S	MUNICIPIO DE YOPAL
9	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032022-20800	HECTOR ORLANDO PIRAGAUTA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
10	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032022-21700	Municipio de Orocué	Departamento Casanare

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal

j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

11	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032022-22800	LUVI CENID NAVARRETE TRIVALDOS y otros	NACIÓN – E.S.E. RED SALUD CASANARE – I.P.S. HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO Y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
12	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032022-23800	FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ	MUNICIPIO DE PORE
13	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032022-24500	NATALY RODRIGUEZ MURILLO	CAPRESOCA EPS
14	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032022-24700	INGRID TATIANA AMAYA Y OTROS	Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional
15	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-18100	ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD MILITAR EJC.
16	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-02200	CAPRESOCA EPS	DIAN
17	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-03100	NELSON ARLEY MARTINEZ BARRETO y OTRO.	NACIÓN – RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
18	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-03000	FRIO Y CALOR S.A.	MUNICIPIO DE YOPAL
19	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-05500	CHRISTIAN ALIRIO GUERRERO GOMEZ	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG- MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
20	EJECUTIVO	8500133330032023-05000	JOSE MANUEL HOYOS ROJAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
21	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-06500	KEILA ELVIDINA GUTIERREZ GOMEZ	CAPRESOCA EPS
22	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-06900	RICARDO ARCADIO RUGELES MOSQUERA Y OTROS	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA DIVRI
23	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-08200	CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA.	MUNICIPIO AGUAZUL
24	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-08000	ALENSON PALACIOS CAICEDO Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANARE- MUNICIPIO DE YOPAL- EMPRESADE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL Y OTROS

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal

j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

25	ACCIÓN DE REPETICIÓN	8500133330032023-07900	Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.	Edgar Alberto Dinas Rodríguez y Rocio Valles Martínez.
26	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	8500133330032023-08500	ACUATODOS S.A. E.S.P.	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA TRINIDAD
27	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-08700	ALCIRA ROMERO ORTIZ	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
28	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-08600	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	NACIÓN – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
29	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-08800	Wilfredo Roa Mendoza	DEPARTAMENTO DE CASANARE
30	NULIDAD SIMPLE	8500133330032023-09300	JORGE LEONARDO INFANTE TOVAR	MUNICIPIO DE YOPAL
31	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-09700	LUIS MARTIN LÓPEZ GALVIS	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
32	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-10200	YENSI YASMIN PRIETO GIL	ESE HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA; DEPARTAMENTO DE CASANARE; ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
33	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-10100	mauricio useche burgos	Red Salud Casanare E.S.E.
34	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-11400	OSCAR FABIO CELY VARGAS Y OTROS	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE – ENERCA S.A. E.S.P. y EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP SAS ESP
35	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-11600	BLANCA INES CARDENAS FORONDA Y OTROS	MUNICIPIO DE YOPAL
36	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-11500	SANDRA PATRICIA RIOS CAMARGO	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA
37	EJECUTIVO	8500133330032023-11900	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADO	RED SALUD CASANARE E.S.E

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal

j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

38	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-11800	CHRISTIAN ALIRIO GUERRERO GOMEZ	LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG); DEPARTAMENTO DEL CASANARE – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CASANARE – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A (FIDUPREVISORA)
39	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-12200	COLPENSIONES	LUZ MARINA ROA PINEDA
40	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-12100	CUSTODIA ARIAS DE BARRETO	MUNICIPIO DE MONTERREY
41	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-12600	VICKY MARYORY CRUZ MORENO	DEPARTAMENTO CASANARE
42	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-13500	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL- SECRETARÍA HACIENDA
43	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-13700	RAUL MALDONADO NIÑO	UGPP
44	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-14000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	LORENZO PEÑALOSA VALDERRAMA y otros
45	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-14900	LILIA GONZÁLEZ	MUNICIPIO DE YOPAL / ALCALDÍA DE YOPAL.
46	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-14800	JOSE ALBERTO SILVA GIL	NACION- MEN-FOMAG
47	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-15200	ISMAEL MONTOYA ORTIZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
48	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-15100	DERLY MONTOYA ABRIL	MUNICIPIO DE PORE
49	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-15300	MONICA DEL PILAR CRISTANCHO VARGAS	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
50	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-17000	Solmar Fabian Cabirrian y otros	Nación - Ministerio de Transporte- Invias
51	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-17400	CLAUDIA PATRICIA ROMERO MESA	MUNICIPIO NUNCHÍA

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal

j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

52	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-18000	CEPSA COLOMBIA S.A.	MUNICIPIO DE NUNCHIA Y OTRO
53	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-17900	MARÍA CAROLINA VARGAS SOLER	MUNICIPIO NUNCHÍA
54	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-18200	MARTHA LEONOR SANABRIA SALAMANCA	LA NACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DE CASANARE
55	CONTROVERSAS CONTRACTUALES	8500133330032023-18500	SERVICONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	LA NACIÓN UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES UNGRD
56	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-18800	CESAR AUGUSTO RAMIREZ GRAJALES.	RED SALUD CASANARE E.S.E.
57	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-18700	ESAP SAYOP	GERMAN ALONSO CONTRERAS
58	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-19300	LUIS FELIPE SOLER NIÑO	MUNICIPIO DE YOPAL – SECRETARIA DE HACIENDA
59	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-19800	BLANCA VIRGINIA GONZALEZ JIMENEZ	RAMA JUDICIAL: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRINIDAD CASANARE Y RENE HERNANDEZ ARANGUREN
60	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-20000	Alexander Cortes Medina	Contraloría General de la Republica
61	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-20600	NELSON EDUARDO ANZUETA MEDINA	LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG); DEPARTAMENTO DE CASANARE – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A (FIDUPREVISORA)
62	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032023-20500	JENNY CAROLINA PRIETO MALDONADO	LA NACIÓN – MIN. DEFENSA – POLICIA NACIONAL
63	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-21200	LUZ MILA PIDIACHE ROJAS	MUNICIPIO DE NUNCHIA
64	EJECUTIVO	8500133330032023-21300	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	CAPRESOCA EPS

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal

j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

65	NULIDAD SIMPLE	8500133330032023-21400	EDWIN JOVAN RIOS ROBAYO	MUNICIPIO DE MANI
66	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-21600	CLARA ADELINA USCATEGUI NIÑO	MUNICIPIO DE YOPAL – PERSONERIA MUNICIPAL DE
67	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-22100	CATEKOM SAS	MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE
68	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-22400	ECOPETROL	CORPORINOQUIA
69	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-22700	CEPSA COLOMBIA S.A.	MUNICIPIO DE AGUAZUL
70	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-22600	CEPSA COLOMBIA S.A.	MUNICIPIO DE AGUAZUL
71	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-23000	CEPSA COLOMBIA S.A.	MUNICIPIO DE AGUAZUL
72	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-22900	CEPSA COLOMBIA S.A.	MUNICIPIO DE AGUAZUL
73	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032023-22800	CEPSA COLOMBIA S.A.	MUNICIPIO DE AGUAZUL
74	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032024-00100	JHEISON STIVEN DIAZ SIABATO y otros.	La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
75	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032024-00500	FERNANDO RESTREPO DIAZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DE CASANARE
76	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	8500133330032024-00400	CONSORCIO NACUA	INDEV y CONSORCIO INTERVENTORÍA NACUA
77	ACCIÓN DE REPETICIÓN	8500133330032024-00300	Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.	Diana Magaly Rincón Díaz y Elida Tatiana Mariño.
78	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032024-00700	GLORIA ZEA GARCIA	CONSORCIO OBRAS DEL ARIPORO, EMPRESA DE SWRVICIOS PUBLICOS ‘ ‘PAZ DE ARIPORO-CASANARE’ ’ S.A E.P.S, CONOCRCIO INTER PAZ SC.
79	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032024-00900	BLANCA MARGARITA PRIETO LAVERDE	DIAN
80	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032024-01200	RAMIRO ANTONIO MARIÑO CARO	MUNICIPIO DE YOPAL

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal

j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

81	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032024-01400	ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO y otros.	HORO ESE YOPAL Y HOSPITAL AGUAZUL
82	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032024-01500	ALEXANDER ABRIL HEREDIA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CASANARE
83	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032024-01700	PALMAR EL QUITEBE SAS	MINISTERIO DEL TRABAJO Y FIDUAGRARIA SAS
84	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032024-02200	ERIKA YANIRA ALFARO LUGO	MUNICIPIO DE YOPAL - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
85	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032024-02600	ROBERTO ARBEY PEÑA VELAZCO y otros	MUNICIPIO DE YOPAL
86	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032024-02900	MARTHA ISABEL SANABRIA CRUZ & JOSÉ GABRIEL SAMACÁ BOYACÁ	LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NUNCHÍA y (ii) POLICÍA NACIONAL
87	REPARACIÓN DIRECTA	8500133330032024-02800	LIDIA PERILLA CORDOBA	MUNICIPIO DE MONTERREY
88	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032024-03200	ARMANDO ACERO CASTILLO	MUNICIPIO DE YOPAL- SECRETARÍA DE TRÁNSITO
89	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032024-03300	MATERIALES EMO SAS	MUNICIPIO DE YOPAL- SECRETARÍA DE HACIENDA
90	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8500133330032024-03400	MARIZOL COLINA RICAURTE	Ejército Nacional de Colombia –Dirección de Veteranos

SEGUNDO: Por Secretaría, REMITIR los expedientes físicos y electrónicos, según corresponda, al JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REPORTAR en el sistema SIERJU para cada uno de los referidos expedientes, su respectiva salida con la anotación correspondiente a "Remitidos a otros despachos", dejando la respectiva anotación en el Sistema SAMAI.

CUARTO: Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes, PUBLICAR la presente decisión en el microsítio del Despacho en la página de la Rama Judicial, adosando copia de la misma en cada uno de los expedientes digitales antes referidos.

Comuníquese

MAURICIO ANDRÉS PÉREZ CABALLERO

JUEZ

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal

j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Mauricio Andres Perez Caballero
Juez
Juzgado Administrativo
03
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26932646d44cd9fccc8a8ee0376d62dd0bbb5153564ecb058051daf098ae2c4d**

Documento generado en 03/04/2024 05:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>